

**PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN DE REDES CELEBRADO ENTRE
TELEFONICA DEL PERU S.A.A. Y TELEFÓNICA MÓVILES S.A. CON FECHA 26 DE JULIO DE
2000**

Conste por el presente documento, el Primer Addendum al Contrato de Interconexión de fecha 26 de julio de 2000 que celebran de una parte **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, en adelante **TELEFÓNICA**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20100017491, domiciliada para estos efectos en Av. Arequipa 1155, Santa Beatriz, Lima debidamente representada por su Gerente General, Sr. Michael Duncan Carybarnard, identificado con DNI N° 10803501, según poderes que obran inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de la otra parte, **TELEFÓNICA MÓVILES S.A.**, en adelante **MOVISTAR**, con Registro Único de Contribuyente N° 20100177774, con domicilio en Av. Juan de Arona 786, piso 8, San Isidro, debidamente representada por su Director General, señor Javier Manzanares Gutiérrez, identificado con Carné de Extranjería N° 00062114, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11007045 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de junio de 1999, mediante Resolución Ministerial N° 243-99-MTC/15, se otorgó a Tele 2000 S.A. concesión para la prestación del servicio público de telefonía fija local en la modalidad de abonados por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2 Con fecha 05 de noviembre de 1999, mediante Testimonio de Escritura Pública inscrita en el Registro Público correspondiente, Tele 2000 S.A. cambió su denominación social a Bellsouth Perú S.A.
- 1.3 Con fecha 26 de julio de 2000, las partes suscribieron un Contrato de Interconexión, en adelante el "Contrato Principal", a fin de interconectar la red del servicio de telefonía fija local de Bellsouth Perú S.A. (cuya denominación cambiaría posteriormente a Comunicaciones Móviles del Perú S.A.) con la red del servicio de telefonía fija local y portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA, así como con la red del servicio de telefonía móvil celular de Telefónica Móviles S.A.C., el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General del OSIPTEL N° 114-2000-GG/OSIPTEL.
- 1.4 Mediante Resolución Viceministerial N° 160-2005-MTC/03 de fecha 7 de abril de 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la transferencia de las concesiones otorgadas a TELEFÓNICA MÓVILES S.A.C. para la prestación del servicio público de telefonía móvil a favor de COMUNICACIONES MÓVILES DEL PERÚ S.A., para lo cual se suscribió el Addendum con fecha 1 de junio de 2005.
- 1.5 Con fecha 01 de junio de 2005 se dio la fusión entre Telefónica Móviles S.A.C. y Comunicaciones Móviles del Perú S.A. Como consecuencia de dicha fusión Comunicaciones Móviles del Perú S.A. absorbió los activos y pasivos de Telefónica Móviles S.A.C., cambiando su denominación social a Telefónica Móviles S.A., en adelante MOVISTAR.
- 1.6 Mediante Resolución Ministerial N° 869-2005-MTC/03, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizó la modificación del contrato de concesión suscrito con MOVISTAR en el sentido de ampliar el área de concesión de telefonía fija en la modalidad

de abonados y teléfonos de uso público a nivel nacional, suscribiéndose la adenda al contrato de concesión el 10 de marzo de 2006.

- 1.7 Con fecha 30 de mayo de 2006, mediante Resolución Directorial N° 1077-2006-MTC/17, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones asignó a MOVISTAR las series de numeración para la prestación del servicio público de telefonía fija local en los departamentos de Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Ancash, Junín, Loreto, Cusco, Puno, Tacna, Ica, Moquegua, Amazonas, San Martín, Huanuco, Pasco, Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Ucayali, Madre de Dios y Tumbes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan implementar, dentro de los alcances del Contrato Principal, la interconexión en provincias entre la red del servicio de telefonía fija MOVISTAR y la red de con la red del servicio de telefonía fija local y portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA.

En tal sentido, las partes convienen en modificar, a partir de la fecha de aprobación del presente documento, lo siguiente:

- (i) El primer párrafo del numeral 1 del Anexo 1-A del Contrato Principal de acuerdo al tenor literal siguiente:

**"PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN
ANEXO I-A: CONDICIONES BÁSICAS**

1. Descripción

El presente proyecto establece las condiciones técnicas y operativas para interconectar la red de telefonía fija local de MOVISTAR con la red de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA a nivel nacional."

- (ii) El tercer párrafo del numeral 1, el numeral 2 y el numeral 3 del Anexo 1-B del Contrato Principal, de acuerdo al tenor literal siguiente:

**"PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN
ANEXO IB: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN**

1. Áreas de servicio comprendidas en la interconexión

(...) Las áreas locales que están comprendidas en el presente proyecto técnico son las siguientes:

- *TELEFÓNICA: Área geográfica comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial nacional.*
- *MOVISTAR: Los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.*

2. Ubicación de los Puntos de Interconexión.

Departamento	Ciudad	Dirección Telefónica
Lima	Lima	Camino Real 208 – San Isidro
	Lima	Jr. Washington 1326-1328, El Cercado
Amazonas	Chachapoyas	Jr. Triunfo 851
Ancash	Chimbote	Esquina Av. Haya de la Torre y Jr. Tumbes 356
Apurímac	Abancay	Esquina Av. Seoane y Av. Perú
Arequipa	Arequipa	Calle Álvarez Thomas 213-217
Cajamarca	Cajamarca	Esquina Jr. Lima y Jr. San Martín 363
Cusco	Cusco	Av. El Sol 382 y Puluchapata
Huancavelica	Huancavelica	Av. Virrey Toledo 179
Ica	Ica	Esquina Jr. Huanuco 269-289 y Jr. San Martín
Junín	Huancayo	Esquina Av. Real y Jr. Ica 550
La Libertad	Trujillo	Jr. Bolívar 658 y Jr. Junín 666
Lambayeque	Chiclayo	Calle Elías Aguirre 838-840
Huánuco	Huánuco	Av. 28 de Julio 1170-1178
Loreto	Iquitos	Jr. Arica 249
Moquegua	Moquegua	Calle Ancash 360
Piura	Piura	Esquina Av. Loreto 259 y Jr. Lambayeque
Puno	Juliaca	Esquina Av. San Martín 401 y Jr. Tumbes
San Martín	Tarapoto	Jr. Ramón Castilla / Augusto B. Leguía 202
Tacna	Tacna	Jr. Francisco de Zela 727
Tumbes	Tumbes	Jr. San Martín 210-242
Ucayali	Pucallpa	Esquina calle Independencia y Av. Tarapacá 540
Pasco	Cerro de Pasco	Esquina Av. 06 de diciembre y Av. Las Américas 302
Ayacucho	Ayacucho	Jr. Asamblea 299
Madre de Dios	Pto. Maldonado	Jr. Puno 670

3. Requerimientos de enlaces de interconexión iniciales y proyectados

La cantidad inicial de E1's por año requerida para la interconexión con TELEFÓNICA en cada una de las ciudades, se indica en el cuadro siguiente:"

Pdl	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
San Isidro	-	2	4	6	8
Washington	-	2	4	6	8
Chachapoyas	-	1	-	--	-
Chimbote	1	2	-	-	-
Abancay	-	1	-	-	-
Arequipa	1	2	-	-	-
Cajamarca	1	1	-	-	-
Cusco	1	-	2	-	-
Huancavelica	-	1	-	-	-
Ica	1	-	1	-	-
Huancayo	1	-	1	-	-
Trujillo	1	2	-	-	-
Chiclayo	1	2	-	-	-
Huánuco	-	1	-	-	-
Iquitos	1	-	1	-	-
Moquegua	-	1	-	-	-
Piura	1	-	1	-	-

Juliaca	1	1	-	-	-
Tarapoto	-	1	-	-	-
Tacna	1	-	1	-	-
Tumbes	-	1	-	-	-
Pucallpa	-	1	-	-	-
Cerro de Pasco	-	1	-	-	-
Ayacucho	-	1	-	-	-
Pto. Maldonado	-	1	-	-	-

(iii) Los numerales 2.4 y 6.1 del Anexo 1-C del Contrato Principal, de acuerdo al tenor literal siguiente:

**"PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN
ANEXO I-C: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INTERCONEXIÓN**

2. Señalización

2.4 Los códigos de los puntos de señalización asignados a las partes por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cada una de las ciudades donde se solicita interconexión son los siguientes:

CENTRAL	Códigos de puntos de señalización de MOVISTAR	Códigos de puntos de señalización de TELEFÓNICA
San Isidro	38	33
Washington	442	433
Chachapoyas	4478	4421
Chimbote	4478	4351
Abancay	3389	3327
Arequipa	3389	3390
Cajamarca	4478	4421
Cusco	3389	3327
Huancavelica	442	2751
Ica	442	2239
Huancayo	442	2751
Trujillo	4478	4477
Chiclayo	4478	4287
Huánuco	442	2623
Iquitos	442	2367
Moquegua	3389	3199
Piura	4478	4223
Juliaca	3389	3263
Tarapoto	442	4415
Tacna	3389	3199
Tumbes	4478	4167
Pucallpa	442	2431
Cerro de Pasco	442	2623
Ayacucho	442	2689
Pto. Maldonado	442	3269

Las partes se proveerán mutuamente y de manera oportuna los respectivos códigos de los puntos de señalización a fin de que sean programados en sus respectivas redes, de tal modo que la presente relación de interconexión se cumpla en las fechas previstas en el presente contrato.

6. Numeración

6.1 Series de numeración telefónica de TELEFÓNICA y MOVISTAR.

Será proporcionado en archivo electrónico y se actualizará cuando corresponda."

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que las cláusulas del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen su plena vigencia.

Firmado por duplicado, en señal de conformidad, en Lima, el 05 de julio de 2006.



[Signature]

TELEFÓNICA

[Signature]

MÓVISTAR

